

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



18.02.19 | No. 13

## Circular a los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

La Directora General del Servicio de Rentas Internas emitió la Circular No. NAC-DGECCGC19-00000002, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 428, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante la cual se recuerda a los sujetos pasivos del ICE, que se encuentran gravados con ICE todos los bienes y servicios detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, indistintamente de su presentación para la comercialización.

El ICE grava inclusive aquellos bienes o servicios se comercialicen en partes, kits, combos o similares, por los cuales el sujeto pasivo pretenda disminuir la base imponible o evitar la generación del impuesto, fraccionando la facturación del bien y/o servicio gravado.

Cuando se desglose el proceso productivo, en todo o en parte, en diferentes procesos o subprocesos a cargo de distintos sujetos pasivos, todas las fases desglosadas deben ser consideradas para efectos del ICE, ya que todas ellas conforman el proceso productivo, el cual finaliza con la transferencia al consumidor final, generándose el impuesto correspondiente.

Para efectos del cálculo del ICE se deberá considerar lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable para este impuesto. La Administración Tributaria ejercerá sus facultades legalmente establecidas para verificar la correcta liquidación del ICE.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.